



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1572/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0002464, Ent.N° 1979/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada ante la Facultad de Arquitectura -UDELAR, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, durante el período marzo - abril de 2022;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó 3 gastos por un monto total de \$ 924.852, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Descripción	Cantidad	Importe en \$
Art. 211 lit. b) Constitución	Principio Ejecución	1	9.181
Art. 33 del TOCAF	Ausencia de procedimiento competitivo	2	915.671
	Total	3	924.852

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

1



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración, no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Arquitectura –UDELAR.
2. Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, a la Facultad de Arquitectura y a la Contadora Delegada en el Inciso; y
3. Dar cuenta a la Asamblea General.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General